



**VISTOS**, el Informe N° 000352-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 07 de noviembre del 2022, el Informe N° 001279-2022-DIA/MC, de fecha 09 de noviembre del 2022; y los expedientes N° 2022-0115419, N° 2022-0119119 y N° 2022-0120494, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*JOAN MANUEL SERRAT - EL VICIO DE CANTAR 1965-2022*", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0115419, el señor Roberto Jorge Ferrand, en representación de Emprendimiento Melfer S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*JOAN MANUEL SERRAT - EL VICIO DE CANTAR 1965-2022*", a desarrollarse el día 16 de noviembre del 2022, en Plaza Arena, sito en Av. El Derby s/n Puerta 4 del Jockey Club del Perú, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 002484-2022-DIA/MC, de fecha 28 de octubre del 2022, se corre traslado al administrado, la observación referida al tarifario de entradas al espectáculo, así como consignar de manera expresa la manifestación artística que representa el espectáculo "*JOAN MANUEL SERRAT - EL VICIO DE CANTAR 1965-2022*", y hacer referencia a la costumbre y tradición cultural que encarna, en el marco de lo estipulado por el Reglamento de la Ley N° 30870; por lo que se le otorgó un plazo de dos (2) días hábiles;

Que, mediante el expediente N° 2022-0119119, de fecha 02 de noviembre del 2022, el administrado remite carta de la Embajada de España en el Perú;

Que, mediante el expediente N° 2022-0120494, de fecha 04 de noviembre del 2022, el administrado cumple con enviar la subsanación de las observaciones formuladas;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*JOAN MANUEL SERRAT - EL VICIO DE CANTAR 1965-2022*", presenta al reconocido cantante español Joan Manuel Serrat quien traerá a los escenarios sus nuevas canciones y sus temas clásicos que lo han llevado a los más grandes escenarios del mundo. Es un espectáculo que cuenta con el auspicio y apoyo institucional de la embajada de España en la persona del Consejero de Asuntos Culturales y Científicos, don Ricardo García López, al considerar que se trata de la presentación en el Perú de un notable artista que representa una manifestación de la música folclórica española y significará realzar la cultura y fortalecer los lazos culturales entre ambos países;

Que, de acuerdo al Informe N° 000352-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*JOAN MANUEL SERRAT - EL VICIO DE CANTAR 1965-2022*" es un espectáculo que presenta el reconocido artista español, luego de su primera actuación en público que tuvo lugar el 18 de febrero de 1965, en el estudio Toreski de Radio Barcelona durante el programa matinal Radioscope. Como parte de una gira que significa su despedida definitiva de los escenarios, este destacado artista ofrecerá al público peruano lo mejor de su prolífica y reconocida carrera, que lo ha llevado a ser considerado como uno de los más grandes cantautores de todos los tiempos. Serrat es uno de los artistas españoles que gozan de mayor prestigio internacional, posee una amplia trayectoria de presentaciones y una prolífica producción discográfica. Serrat se presentará interpretando sus éxitos musicales que lo han convertido en uno de los más destacados artistas de habla hispana. El



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

espectáculo contará con un importante apoyo tecnológico en iluminación y visuales lo que realzará la puesta en escena;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"JOAN MANUEL SERRAT - EL VICIO DE CANTAR 1965-2022"* es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de la presentación de Joan Manuel Serrat, reconocido artista, prestigioso cantautor español, quien cultiva el folclore catalán y la copla española, así como diversos géneros del cancionero popular de España y Latinoamérica. Serrat ha sido distinguido con el título de Doctor Honoris Causa por diversas universidades españolas y extranjeras. Asimismo, ha recibido múltiples distinciones artísticas y civiles, tanto en España como en diversos países;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización en Plaza Arena, sito en Av. El Derby s/n Puerta 4 del Jockey Club del Perú, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 4972 personas, el día 16 de noviembre del 2022, teniendo como precio Red Carpet el costo de S/ 588.65 (quinientos ochenta y ocho y 65/100 Soles) en descuento y S/ 677.00 (seiscientos setenta y siete y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Red Carpet Izquierda/Derecha el costo de S/ 499.15 (cuatrocientos noventa y nueve y 15/100 Soles) en descuento y S/ 574.00 (quinientos setenta y cuatro y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Platinum el costo de S/ 459.15 (cuatrocientos cincuenta y nueve y 15/100 Soles) en descuento y venta regular; como precio VIP el costo de S/ 359.15 (trescientos cincuenta y nueve y 15/100 Soles) en descuento y S/ 413.00 (cuatrocientos trece y 00/100 Soles) en venta regular; como precio VIP Izquierda/Derecha el costo de S/ 199.15 (ciento noventa y nueve y 15/100 Soles) en descuento y venta regular; y como precio Popular el costo de S/40.00 (cuarenta y 00/100 Soles), el mismo que cuenta con 498 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001279-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"JOAN MANUEL SERRAT - EL VICIO DE CANTAR 1965-2022"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore internacional denominado "JOAN MANUEL SERRAT - EL VICIO DE CANTAR 1965-2022", a desarrollarse el día 16 de noviembre del 2022, en Plaza Arena, sito en Av. El Derby s/n Puerta 4 del Jockey Club del Perú, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Precítese que la realización del espectáculo calificado estará supeeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante los expedientes N° 2022-0115419, N° 2022-0119119 y N° 2022-0120494.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES